



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN SECRETARÍA

INFORME N° 001-2025-GOREMAD-ORA/OAySA-UPS-SIE-9-OEC1.

A : **CPC. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA**
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

A : **Lic. Adm. KEERNNY RACUA APARICIO**
Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

FECHA: 13 MAR 2025
FOLIOS: 700
HORA: 15:51

REFERENCIA : ACTA DE DESIERTO SIE-9-2025-GOREMAD/OEC-1.

FECHA : Puerto Maldonado, 13 de marzo del 2025.

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el proceso de selección SIE-9-2025-GOREMAD/OEC-1.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Órgano Encargado de Contrataciones, realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 05/03/2025, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección SIE-9-2025-GOREMAD/OEC-1 para la ADQUISICIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 Y FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MD-102 TRAMO CHAPAJAL - EMBARCADERO BOTAFOGO - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS.

ANALISIS:

Hasta el 12/03/2025 se visualizó que, en la plataforma electrónica de SEACE para el presente proceso se inscribieron 2 participantes.

Se visualizó la Plataforma Electrónica de SEACE, y se constató que ningún participante registró su oferta electrónica de forma correcta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda según lo establecido en el **Artículo 65. Declaración de desierto** 65.1. El procedimiento queda desierto cuando **no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el **mismo procedimiento de selección**. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

De lo anterior se tiene que de la declaratoria de desierto es por motivo que, **NO SE RECIBIERON OFERTAS**, por ello se devuelve al area usuaria el expediente original que consta de trescientos ochenta (380) folios, quien deberá de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Atentamente,

LIC. ADM. ZENNÉN ALONZO BELLIDO FERNANDEZ
OEC - TITULAR

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION REGIONAL
PROVEIDO
SECRETARIA
Remision
A BRI
Asunto:
FECHA. 13.03.25